Naciones Unidas S/PV.6755



Consejo de Seguridad

Sexagésimo séptimo año

Provisional

6755ª sesión

Sábado 21 de abril de 2012, a las 11.00 horas
Nueva York

Presidente:	Sra. Rice	(Estados Unidos de América)
Miembros:	Alemania	Sr. Wittig
	Azerbaiyán	Sr. Mehdiyev
	China	Sr. Li Baodong
	Colombia	Sr. Osorio
	Federación de Rusia	Sr. Churkin
	Francia	Sr. Araud
	Guatemala	Sr. Rosenthal
	India	Sr. Hardeep Singh Puri
	Marruecos	Sr. Loulichki
	Pakistán	Sr. Tarar
	Portugal	Sr. Moraes Cabral
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sir Mark Lyall Grant
	Sudáfrica	Sr. Sangqu
	Togo	Sr. Menan

Orden del día

La situación en Guinea-Bissau

12-30444 (S)







Se abre la sesión a las 11.10 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La situación en Guinea-Bissau

La Presidenta (*habla en inglés*): El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día.

Como resultado de las consultas celebradas entre los miembros del Consejo, se me ha autorizado a formular la siguiente declaración en nombre del Consejo.

"El Consejo de Seguridad recuerda su comunicado de prensa SC/10607, de 13 de abril de 2012, y reitera su enérgica condena del golpe militar de los dirigentes militares y elementos políticos de Guinea-Bissau, que socavó la conclusión del legítimo proceso de elección presidencial.

El Consejo de Seguridad rechaza el establecimiento inconstitucional de un Consejo Nacional de Transición por los dirigentes militares y sus partidarios.

El Consejo de Seguridad exige el restablecimiento inmediato del orden constitucional y del Gobierno legítimo de Guinea-Bissau. El Consejo de Seguridad exige además la liberación inmediata e incondicional del Presidente interino Raimundo Pereira, del Primer Ministro Carlos Gomes Júnior y de todas las autoridades que se encuentran detenidas a fin de que se puedan finalizar las elecciones presidenciales y legislativas. Al respecto, el Consejo acoge con beneplácito la decisión del Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana de suspender, con efecto inmediato, la participación de Guinea-Bissau hasta el restablecimiento efectivo del orden constitucional.

El Consejo de Seguridad subraya que es necesario garantizar la seguridad de las personas detenidas y que los responsables de la comisión de actos violentos e ilícitos deben rendir cuentas por ello.

El Consejo de Seguridad está profundamente preocupado por los informes de casos de represión violenta de manifestaciones pacíficas, saqueos, restricciones de la libertad de circulación y detención arbitraria de civiles, y exige su liberación. El Consejo exhorta a los dirigentes militares a dar información acerca del número de arrestos y de la identidad y el paradero de las personas arrestadas, y exhorta también a las fuerzas armadas a proteger los derechos humanos, incluidos los derechos a la libertad de circulación, de reunión pacífica y de expresión.

El Consejo de Seguridad acoge con beneplácito y apoya la participación activa y las medidas de la Unión Africana, la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO) y la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa (CPLP), e insta a que se coordinen esos esfuerzos para el restablecimiento inmediato del orden constitucional en Guinea-Bissau.

El Consejo de Seguridad insta a los asociados de Guinea-Bissau a fortalecer más esos esfuerzos y solicita al Secretario General que les preste su apoyo por medio de sus Representantes Especiales.

El Consejo está dispuesto a examinar otras medidas que puedan adoptarse, incluida la imposición de sanciones selectivas contra los perpetradores y partidarios del golpe militar, si la situación siguiera sin resolverse.

El Consejo de Seguridad toma nota de la decisión de la Unión Africana de emprender consultas con la CEDEAO, la CPLP, las Naciones Unidas y otros asociados sobre las posibles medidas adicionales necesarias para la estabilización del país, en consulta con el Gobierno legítimo de Guinea-Bissau.

El Consejo de Seguridad solicita al Secretario General que lo mantenga informado de los acontecimientos en Guinea-Bissau y que presente un informe a más tardar el 30 de abril de 2012 acerca del restablecimiento del orden constitucional en el país.

El Consejo de Seguridad destaca que la recurrencia de la interferencia ilícita de las fuerzas armadas en la política contribuye a la persistencia de la inestabilidad y a una cultura de impunidad, y obstaculiza los esfuerzos en pro de la consolidación del estado de derecho, la

aplicación de la reforma del sector de la seguridad, la promoción del desarrollo y el afianzamiento de una cultura democrática. A ese respecto, el Consejo acoge con beneplácito los esfuerzos de la configuración encargada de Guinea-Bissau de la Comisión de Consolidación de la Paz y de la Misión bilateral angoleña (MISSANG) en pro de la paz y la estabilidad en el país.

Los miembros del Consejo de Seguridad ponen de relieve la necesidad de defender y respetar la soberanía, unidad e integridad territorial de Guinea-Bissau.

El Consejo de Seguridad seguirá ocupándose activamente de la cuestión."

Esta declaración será publicada como documento del Consejo de Seguridad, con la signatura S/PRST/2012/15.

El Consejo de Seguridad ha concluido así la etapa actual del examen del tema que figura en el orden del día.

Se levanta la sesión a las 11.15 horas.